NOTA DNCP/DNC/N°7690 / 2017

Asunción, 07 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Filadelfia.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Utiles de escritorio y oficina; toner y cartuchos de tinta; Papel para computación y "INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309512 ID N°330928.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Recordamos a la convocante lo indicado en la Circular 09/17 - DIRIGIDA A LAS UOCs, SUB UOCs, UEPs DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, EMPRESAS PÚBLICAS, ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y PROVEEDORES
La DNCP comunica que en el marco de la Resolución DNCP Nº 3494/16 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL USO DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS DE LOS FORMULARIOS DE OFERTAS A TRAVES DEL SICP.....", las Entidades deberán corroborar, una vez publicados los llamados, que las planillas de ofertas generadas por el Sistema, se adecuen a los requerimientos establecidos en las bases de la Contratación. Asimismo, se informa que cuando la contratación se ejecute bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, la convocante deberá indicar en el Pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta Sección, en una planilla única, las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado.

Gustavo Giménez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Gabriela Ortiz
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Mariela Arévalo
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Encargada de Despacho DNC

DNC/DAM/GG